

CIMENTACIONES CENTRO NORTE S.A. DE C.V.
AT'N CARLOS ALBERTO SOTO DINGLER.
REPRESENTANTE LEGAL
BLVD. INDPENDENCIA No. 615 PTE
COLONIA CENTRO
TORREÓN, COAHUILA.-

ASUNTO: REVOCACIÓN No. 013/08
Se dan a conocer actos.

En el expediente administrativo identificado con el No. 013/08, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 16 de Noviembre de 2007, y recibido en la Oficialía de Partes de la Recaudación de Rentas de Torreón, Coahuila, el día 16 del mismo mes y año, el **C. CARLOS ALBERTO SOTO DINGLER**, Representante Legal de la persona moral denominada "**CIMENTACIONES CENTRO NORTE S.A. DE C.V.**" interpuso interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal No. 4934704400, manifestando desconocimiento del requerimiento de pago y embargo así como el acto que le dio origen.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

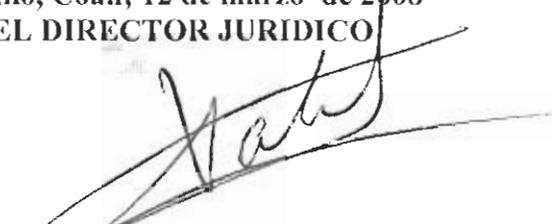
En base a lo anterior y a efecto de que esta Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidad de resolver lo que legalmente proceda respecto del escrito señalado en el párrafo que antecede, esta autoridad de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 segundo párrafo y 123 párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I y II, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción V del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 24 de octubre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 2 fracción VII, 15 fracción II y IV, 18 y 57 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del

Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de junio de 2006, se hacen de su conocimiento los siguientes actos:

- ❑ Citatorio de fecha 26 de septiembre de 2007
- ❑ Acta de requerimiento de pago y embargo de fecha 27 de septiembre de 2007
- ❑ Mandamiento de ejecución de fecha 11 de septiembre de 2007
- ❑ Acta de notificación de fecha 14 de junio de 2007
- ❑ Citatorio de fecha 13 de junio de 2007
- ❑ Multa de fecha 01 de junio de 2007, emitida por la Subdirección de Fiscalización de Torreón, Coahuila de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

Lo anterior, para el efecto de que procede a expresar los agravios que considere pertinentes en relación con los actos en mención, en el plazo de VEINTE DIAS a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción II segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2006.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
Saltillo, Coah; 12 de marzo de 2008
EL DIRECTOR JURIDICO


LIC. ALEREDO VALDES MENCHACA

c.e.p. C. Lic. David Francisco García Ordaz.- Director General de Fiscalización.-Ciudad.- Para su conocimiento.

c.e.p. C. Lic. Alfonso Yáñez Arreola.-Director General de Recaudación.- Ciudad.- Para su conocimiento.

c.e.p. C. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Director de Ejecución Estatal.- Ciudad.- Para su conocimiento y efectos precedentes.

c.e.p. Ing. José Armando García Triana .- Recaudador de Rentas.-Ciudad Torreón, Coahuila.- Para su conocimiento y Notificación Personal.

c.e.p. Archivo. Folio No. 1912

LMG/OVR



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de TORREON
Domicilio DIAGONAL 2435 OTE. COL. MOCTEZUMA
No. Multa VSFT-027/2007 No. Crédito 4934704400
Adeudo \$10,720.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente CCN031029FV4



NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE CIMENTACIONES CENTRO NORTE S.A. DE C.V.
DOMICILIO: EL SIGLO DE TORREON SUR 29 C.P.0
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: TORREON
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA
R.F.C.: CCN031029FV4

OFICIO E.F./11859/2007

Asunto: CITATORIO

TORREÓN, Coah; a 26 de SEPTIEMBRE de 2007

REPRESENTANTE LEGAL DE CIMENTACIONES CENTRO NORTE S.A. DE C.V.

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en EL SIGLO DE TORREON SUR 29 C.P. 0 Colonia SIN COLONIA de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las 10:30 horas del día 26 de SEPTIEMBRE de 2007 con el objeto de notificar el oficio número E.F./11859/2007, de fecha 11 de Septiembre del 2007, a través del cual se le comunica Requerimiento de Pago y Embargo.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de DAVIDE DEL ROSAL SOTO DELGADO en su carácter de COLABORADOR quien se identifica con CREDENCIAL N. 147584978 y a la cual se le entrego el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día 27 de SEPTIEMBRE de 2007, a las 10:30 horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

EL NOTIFICADOR

RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Ricardo Lopez Avila

Nombre y Firma

DAVIDE DEL ROSAL SOTO DELGADO

Nombre y Firma



G O B I E R N O
D E L E S T A D O D E C O A H U I L A

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de TORREON
Domicilio DIAGONAL 2435 OTE. COL. MOCTEZUMA
No. Multa VSFT-027/2007 No. Crédito 4934704400
Adeudo \$10,720.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente CCN031029FV4



NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE CIMENTACIONES CENTRO NORTE S.A. DE C.V.
DOMICILIO: EL SIGLO DE TORREON SUR 29 C.P.0
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: TORREON
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA
R.F.C.: CCN031029FV4

OFICIO E.F./11859/2007

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de TORREÓN, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 27 del mes de SEPTIEMBRE de 2007, el suscrito C. Yañez Arreola, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Recaudación de Rentas de TORREON, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 y con fundamento en el artículo 152, del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, que SI precedió citatorio de fecha 26 de SEPTIEMBRE de 2007, y se dejó con RAFAEL DEL ROSAL SOTO NEGAIN quien dijo ser CONYUGE a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las 10:30 horas del día 27 del mes de SEPTIEMBRE de 2007 con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que NO se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. RAFAEL DEL ROSAL SOTO NEGAIN, quien manifiesta ser CONYUGE, quien se identifica con Cédula Electoral N: 141384978 y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número expedido por persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número DIF 10508 / 2007, de fecha 01 de JUNIO de 2007, con vigencia del 01 de JUNIO de 2007 al 31 de SEPTIEMBRE de 2007 expedido por el Lic. Alfonso Yañez Arreola en su carácter de Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 3 fracción I inciso 1, 18 segundo párrafo y 20 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quien lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 14 de Junio del 2007, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: NO TUVE CUBIERTOS EL CREDITO FISCAL



G O B I E R N O D E L E S T A D O D E C O A H U I L A

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL
Recaudación de Rentas de TORREON

Domicilio DIAGONAL 2435 OTE. COL. MOCTEZUMA

No. Multa VSFT-027/2007

No. Crédito 4934704400

Adeudo \$10,720.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente CCN031029FV4



NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE CIMENTACIONES CENTRO NORTE S.A. DE C.V.
DOMICILIO: EL SIGLO DE TORREON SUR 29 C.P.O
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: TORREON
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA
R.F.C.: CCN031029FV4

E.F./11859/2007

OFICIO

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 151, fracción I y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 155, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. DARWIN DEL ROSAL SILVA DEWARO designa como testigos a los C.C. NO DESIGNA TESTIGOS y NO DESIGNA TESTIGOS quienes se identificaron con _____ y con _____ y como bienes embargados los siguientes: SE PRODUCE A ENTREGAR EL SIGLO DE LAS MUJERES UNA COPIADORA MARCA XEROX MODELO MIS N: 5014 PINGOOL006 Y UNA COPIADORA DE ZANCO MARCA NOTARIA MODELO 04300 N: DE SERIE 0293A711

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. DARWIN DEL ROSAL SILVA DEWARO con domicilio en EL SIGLO DE TORREON N 29 SUR COLONIA SIN COLONIA, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

[Firma]
(Nombre, clave y Firma)
N/E 10508/2007

[Firma]
(Nombre y Firma)

TESTIGO

TESTIGO

NO DESIGNA TESTIGOS
(Nombre y Firma)

NO DESIGNA TESTIGOS
(Nombre y Firma)



**G O B I E R N O
D E L E S T A D O D E C O A H U I L A**

E.A.
27/09/07

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de TORREON

Domicilio DIAGONAL 2435 OTE. COL. MOCTEZUMA

No. Multa VSFT-027/2007

No. Crédito 4934704400

Adeudo \$10,720.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente CCN031029FV4



NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE CIMENTACIONES CENTRO NORTE S.A. DE C.V.
DOMICILIO: EL SIGLO DE TORREON SUR 29 C.P.0
COLONIA: SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** TORREON
MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA
R.F.C.: CCN031029FV4

OFICIO E.F./11859/2007

C. Rosario Lopez Luna -----

NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto en esta Recaudación de Rentas al contribuyente cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$10,720.00 por concepto de Multa Fiscal. Emitida por DIRECCION DE FISCALIZACION (MULTAS FORMALES) el día 1 de Junio del 2007.

Dicho crédito fué notificado el día 14 de Junio del 2007, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en el ejercicio de las facultades que se conceden a esta titularidad en los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, DECIMATERCERA, DECIMAQUINTA y DECIMASEXTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales. Debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalara usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
TORREON, COAHUILA A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007
EL RECAUDADOR DE RENTAS



[Firma manuscrita]

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Contribuyente: CIMENTACIONES CENTRO NORTE, S.A. DE C.V. Oficio No. VSFT-027/2007
 Giro: _____ Exp.: R.F.C. CCN031029FV4
 Ubicación: EL SIGLO DE TORREON SUR NUMERO 29
 Ciudad: TORREON, COAHUILA Clase: Acta de Notificación

HOJA NÚMERO UNO.

En la ciudad de TORREON COAHUILA siendo las 9:15 horas del día 14 de JUNIO de 2007, el C. ARTURO NUÑEZ LUNA, Notificador, Adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, me constituí legalmente en EL SIGLO DE TORREON SUR NO. 29 CENTRO TORREON, y cerciorado de que el domicilio en el que se realiza la diligencia coincide con el señalado en el oficio Numero VSFT-027/2007 de fecha 01 de JUNIO de 2007 cerciorándome de que éste es el domicilio fiscal del contribuyente arriba citado, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: OFICINA CON FACHADA RUSTICA COLOR BELGE y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse DAPNE DEL ROSAL SOTO DELGADO quien se identifica con CREDECENCIA IFE NO. 1398058925495 documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como nombre y su firma; y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto a efecto de notificar y hacer la entrega del oficio de mediante el cual se impone Multa número VSFT-027/2007 de fecha 1 de JUNIO de 2007, girado por el C. CP. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES en su carácter de SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION TORREON de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, al contribuyente CIMENTACIONES CENTRO NORTE SA DE CV con registro federal de contribuyentes número CCN031029FV4; y domicilio fiscal antes referido.

Ahora bien, siendo las 17:00 horas del día 13 de JUNIO de 2007, el C. Notificador ARTURO NUÑEZ LUNA, se constituyó legalmente en el domicilio antes citado, habiéndose cerciorado que los datos externos del citado domicilio corresponden a los consignados en el citatorio, MSTO15/2007 de fecha 13 de JUNIO de 2007, comprobando que corresponden al domicilio fiscal de la contribuyente CIMENTACIONES CENTRO NORTE SA DE CV toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: OFICINA DE FACHADA RUSTICA COLOR BELGE y en virtud de que así lo manifestó el/la C. DAPNE DEL ROSAL SOTO DELGADO en su carácter de CONTADOR DEL CONTRIBUYENTES quien se identificó con CREDECENCIAL IFE NO. 1398058925495 que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona así como su firma, con domicilio en C. PALMAS NO. 734 COL JARDINES DE CALIFORNIA TORREON hecho lo cual, y habiéndose solicitado la presencia del representante legal de CIMENTACIONES CENTRO NORTE SA DE CV y preguntando si éste se encontraba presente, el C. DAPNE DEL ROSAL SOTO DELGADO contestó, de manera expresa, que el representante legal no se encontraba presente, por lo tanto, no podía atender esta diligencia y por esa razón se entendió con el/la C. DAPNE DEL ROSAL SOTO DELGADO y por su conducto se dejó el citatorio No. MSTO15/2007 de fecha 13 de JUNIO de 2007, para que hiciera del conocimiento del REPRESENTANTE LEGAL DE CIMENTACIONES CENTRO NORTE SA DE CV

----- PASA A LA HOJA NUMERO DOS -----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Contribuyente: CIMENTACIONES CENTRO NORTE, S.A. DE C.V. Oficio No. VSFT-027/2007

Giro: _____ Exp.: R.F.C. CCN031029FV4

Ubicación: EL SIGLO DE TORREON SUR NUMERO 29

Ciudad: TORREON, COAHUILA Clase: Acta de Notificación

HOJA NÚMERO DOS...

----- VIENE DE LA HOJA NÚMERO UNO -----
 que el día 14 de JUNIO de 2007, a las 9 horas, con 15 minutos, esté presente en el domicilio citado, para hacerle entrega y recibir el oficio mediante el cual se *Impone* Multa número VSFT-027/2007 del 1 de JUNIO de 2007 girado por el C. CP MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES en su carácter de SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION TORREON de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.-----

Ahora bien, siendo las 9:15 horas del día 14 de JUNIO de 2007, el Notificador indicado al inicio de la presente acta, se constituyó legalmente en el domicilio referido, respecto del cual corroboro que corresponde al domicilio fiscal del contribuyente, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: OPICINA DE PACHADA RUSTICA COLOR BEIGE los cuales coinciden plenamente con los datos consignados en el oficio de mediante el cual se Impone de Multa número VSFT-027/2007 del 01 de JUNIO de 2007 para ese efecto, en primer término se requirió la presencia física del destinatario del oficio o del representante legal idóneo de la contribuyente CIMENTACIONES CENTRO NORTE SA DE CV atendiendo el llamado una persona quien dijo llamarse DAFNE DEL ROSAL SOTO DELGADO y quien manifestó bajo protesta de decir verdad que el REPRESENTANTE LEGAL no se encuentra en ese momento en el domicilio fiscal, por ATENDER OTROS ASUNTOS y al no haber atendido el citatorio numero MSTO15/2007 de fecha 13 de JUNIO de 2007, y ante su ausencia, el Notificador requiere la presencia de un tercero que se encuentre en el domicilio fiscal de la contribuyente, en el que se levanta la presente acta, por lo que en este momento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, 42, fracciones II y III, 45, 134 primer párrafo, fracción I primer párrafo, 136, primero y segundo párrafos y 137 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones I y II; Tercera, Cuarta primer y ultimo párrafos, Séptima primer párrafo y quinto párrafo Fracción I inciso b) y Octava fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de Diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, del 31 de Diciembre de 1996; reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fechas 28 de febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 3 de Septiembre de 2002 y 20 de Agosto de 2004 respectivamente; y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 04 de Octubre de

-----PASA A LA HOJA NÚMERO TRES -----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Contribuyente: CIMENTACIONES CENTRO NORTE, S.A. DE C.V. Oficio No. VSFT-027/2007
 Giro: _____ Exp.: R.F.C. CCN031029FV4
 Ubicación: EL SIGLO DE TORREON SUR NUMERO 29
 Ciudad: TORREON, COAHUILA Clase: Acta de Notificación.

HOJA NÚMERO TRES...

----- VIENE DE LA HOJA NÚMERO DOS-----
 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de febrero de 2007; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 02 de Enero de 2004, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo fracción III, 26 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción I, punto 3, 18 primero y segundo párrafos, 19 primer párrafo fracción XI, 28 primer párrafo fracciones IV, XII, XIV, XV, XXX, XLII, y penúltimo párrafo, 29 primer párrafo, fracción III, 30, primer párrafo fracciones I, VI, VIII XXI, XXIII, segundo, tercer y quinto párrafos y 57 primer párrafo fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza y en los Artículos Primero, Segundo y Tercero de las disposiciones transitorias del mismo Reglamento, publicado mediante Decreto numero 51 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 27 de Junio de 2006; en esta fecha procede a recibir el oficio antes citado, el C. DAFNE DEL ROSAL SOTO DELGADO en su carácter de CONTADOR DEL CONTRIBUYENTE quien "bajo protesta de decir verdad" y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, manifestó tener la calidad de CONTADOR DEL CONTRIBUYENTE del contribuyente, circunstancia que quedó debidamente acreditada a través de SU PROPIO DICHO con domicilio en C. PALMAS NO 934 CAL. JARDINES DE CALIFORNIA TORREON y se identificó con CREDMANIA IFE NO. en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, y quien declaró estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal número 1398058925495, entregándole el original del oficio, con firma autógrafa del servidor público que lo emitió, C. CP. MIGUEL ANGEL VARGAS GONZALEZ en su carácter de SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN TORREON de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila; el C. DAFNE DEL ROSAL SOTO DELGADO quien lo recibe, anotando en dos, copias del mismo oficio, la leyenda "recibí original del presente oficio de multa", siendo las 9:30 horas del día 14 de JUNIO de 2007, su nombre, firma y cargo.

Asimismo, se hace constar que el suscrito Notificador C. ARTURO NUÑEZ LUNA se identificó, con constancia de identificación número DGOD-0195/2007, con filiación NULA691214; en la cual aparece mi fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como mi nombre y firma; contenida en el oficio número DGOD-0195/2007, de fecha 09 de mayo de 2007; expedida y firmada autógrafamente por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, con

-----PASA A LA HOJA NUMERO CUATRO-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Contribuyente: CIMENTACIONES CENTRO NORTE, S.A. DE C.V. Oficio No. VSFT-027/2007
 Giro: _____ Exp.: R.F.C. CCN031029FV4
 Ubicación: EL SIGLO DE TORREON SUR NUMERO 29
 Ciudad: TORREON, COAHUILA Clase: Acta de Notificación.

HOJA NÚMERO CUATRO ...

-----VIENE DE LA HOJA NÚMERO TRES-----
 fundamento en los Artículos 1, primero y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo, Fracción III, 26 primer párrafo, Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, así como en los Artículos 1; 2 fracción I; 3 primer párrafo fracción I, punto 3; 18; 28 primer párrafo fracciones IV, IX, XI, XII, XIV, XXX, y penúltimo párrafo del mismo artículo, y 57 primer párrafo fracción II del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos primero y segundo de las disposiciones transitorias del mismo reglamento, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 51 de fecha 27 de junio de 2006; así como en los Artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y Cláusula Cuarta primer y ultimo párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 04 de octubre de 2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de octubre de 2006. Conste. -----

Lectura y cierre del acta.- No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, siendo las 9 :30 horas, del día 14 de JUNIO de 2007, expidiéndose la presente en original y dos copias, de las que se entregó una a la persona con quien se entendió la misma, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron.- Conste.-----

Por el Notificado.

El Notificador

"previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asicnto de puño y letra, mi nombre y firma a los 14 días del mes de JUNIO de 2007".

Dafne del Rosal Soto Jalguelo
 Nombre, firma Contactos

ARTURO NÚÑEZ LUNA RFC NULA691214



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
 SECRETARIA DE FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: 11ST 015/2007
 EXP. y R.F.C. CCN0310297V4
 Asunto: Citatorio.

TORREON COAH., 13 DE Junio DE 2007.

C. REPRESENTANTE LEGAL CIMENTACIONES CENTRO NORTE SA DE CV
 Domicilio: EL SIGLO DE TORREON SUR NUMERO 29
 Colonia: CENTRO
 Municipio: TORREON
 C.P. 27000
 Ent. Federativa: COAHUILA

En la Ciudad de TORREON, COAHUILA siendo las 17:00 horas del día 13 de JUNIO de 2007, el suscrito ARTURO NUÑEZ LUNA, Notificador Adscrito a la Subdirección de Fiscalización de Torreón, de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en EL SIGLO DE TORREON SUR NUMERO 29 CU CENTRO TORREON y cerciorado previamente que el domicilio en el que se realiza la diligencia coincide con el señalado en el Oficio numero 11ST-017/2007 de fecha 01 de Junio de 2007 toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: OFICINA CON FACHADA PASTICIA COLOR VERDE Y NUMERO 29 VISIBLE y por haber preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia, quien dijo llamarse DAFNE DEL ROSAL SOC DELGADO quien se identifica con CREDENCIAL IFE NO 1398058925495 que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en C PALMAS NO 934 COL SARDINES DE CALIFORNIA TORREON y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto, ante quien me identifiqué con el oficio numero DGOD-0195/2007 de fecha 09 de Mayo de 2007, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ Director General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coah., el cual ostenta su firma original, con vigencia del 09 de Mayo de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, mismo que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito.-----

Hecho lo anterior, y habiéndose solicitado la presencia del REPRESENTANTE LEGAL DE CIMENTACIONES CENTRO NORTE SA DE CV y preguntando si éste se encontraba presente, el C. DAFNE DEL ROSAL SOC DELGADO contestó, de manera expresa, que el REPRESENTANTE LEGAL DE CIMENTACIONES CENTRO NORTE SA DE CV



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

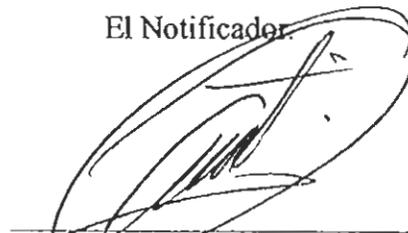
Asunto: Hoja Dos.

no se encontraba presente, en virtud de que NORMALMENTE NO VIENE y por lo tanto, no podía atender esta diligencia y por esa razón se entendió con el/la C. DAVIDE DEL ROSAL SOTO JUDGADO en su carácter de CONTACTO DEL CONTRIBUYENTE motivo por el cual, le dejé citatorio para que por su conducto, haga del conocimiento del REPRESENTANTE LEGAL DE CIMENTACIONES CENTRO NORTE SA DE CV. de que esté presente en el domicilio antes señalado, el día 14 de JUNIO de 2007, a las 9:15 horas, para hacerle entrega y recibir el oficio donde se impone la multa numero USFT-027/2007 de fecha 01 de JUNIO de 2007, emitido por el CCP MIGUEL ANGEL VARGAS OLIVEROS en su carácter de SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION TORREON de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, apercibiéndole que de no estar presente, en la fecha y hora señalada, el oficio donde se impone la multa numero USFT-027/2007 de fecha 01 de JUNIO de 2007, se notificará con quien se encuentre en este domicilio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo, fracción I primer párrafo, 136 primero y segundo párrafos y 137 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Recibí el citatorio para entregarlo al destinatario

David del Rosal Soto Judgado
 Nombre y firma
 Contacto

El Notificador


 ARTURO NUÑEZ LUNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

4934704400

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio No. : VSFT-027/2007
Expediente: CCN031029FV4

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
CIMENTACIONES CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
EL SIGLO DE TORREÓN SUR NUMERO 29
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27000

ASUNTO: Se impone la multa que se indica.

Torreón, Coahuila a 01 de Junio de 2007.

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, actuando al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria Número VRM0502018/07, contenida en el Oficio número 058/2007 de fecha 27 de Marzo de 2007, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y notificado legalmente previo citatorio, a la C. DAFNE DEL ROSAL SOTO DELGADO, en su carácter de tercero compareciente del Contribuyente visitado, el día 29 de Marzo de 2007, según consta en Acta Parcial de Inicio de misma fecha levantada a folios del AV-001/2007 al AV-005/2007, mediante la solicitud de la información y documentación que se indica, para continuar la revisión contenida en el Oficio número VSFT-016/2007, de fecha 19 de Abril de 2007, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y notificado legalmente previo citatorio, a la C. DAFNE DEL ROSAL SOTO DELGADO, en su carácter de tercero compareciente del Contribuyente visitado, el día 14 de Mayo de 2007, según consta en Acta Parcial de Notificación de misma fecha levantada a folios del AV-006/2007 al AV-010/2007, le concedió un plazo de 6 días hábiles computados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del citado oficio número VSFT-016/2007, de fecha 19 de Abril de 2007, de conformidad con el artículo 53 primer párrafo inciso b), del Código Fiscal de la Federación vigente en la fecha de notificación, para que proporcionara a cualesquiera de los visitadores que desahogan la visita domiciliaria, la información y documentación que se indica, para continuar la revisión, y demás elementos que se mencionan en dicho oficio.

En virtud de que dentro del plazo señalado en el artículo 53 primer párrafo b), del Código Fiscal de la Federación, no proporcionó la información y documentación solicitada mediante oficio número VSFT-016/2007, de fecha 19 de Abril de 2007. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, octavo y décimo-primer de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en ejercicio de las facultades de carácter público previstas en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta Primer y Último Párrafos, Octava Primer Párrafo fracción II inciso a) y Novena Primer Párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007; así como en los artículos 33 Primer Párrafo fracción IV, 42 Primer Párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 02 de Enero de 2004 y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo, fracción III, 26 primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción I punto 3, 18 primer y segundo párrafos, 28 fracciones IV, XII, XV, XXIII, XXX, XLII y penúltimo párrafo, 29 fracción III, 30 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIX, XXI, XXIII,

...2



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio No. : VSFT-027/2007
Expediente: CCN031029FV4

Hoja No. 2

segundo, tercer y quinto párrafos, y 57 primer párrafo fracción II y V, del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO de las disposiciones transitorias del citado Reglamento, mismo que fue publicado en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51 de fecha 27 de Junio de 2006; así como en el artículo 42 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación y en virtud de que infringió el Artículo 85 fracción I, del Código Fiscal de la Federación, se hace acreedor a la imposición de la multa mínima establecida en el Artículo 86 fracción I del mismo ordenamiento, equivalente a la cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) que se determinó con fundamento en lo establecido en el Artículo 17-A sexto párrafo, del mencionado Código Fiscal de la Federación.

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2006.

La multa mínima establecida en el artículo 86 primer párrafo fracción I, sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2004, asciende a la cantidad de \$ 9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º. de Enero de 2004, de conformidad con las fracciones I y III del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de Enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, La multa mínima señalada en el artículo 86 fracción I, del Código Fiscal de la Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%.

Por lo que, el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de enero del siguiente ejercicio a aquel en que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, para la actualización de cantidades se debe considerar el periodo comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el por ciento citado, en consecuencia, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de Junio de 2003 al mes de Noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005, y el citado índice correspondiente al mes de Junio de 2003, que fue de 104.188 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Con base en los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006 en el Anexo 5, Apartado C, Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio No. : VSFT-027/2007
Expediente: CCN031029FV4

Hoja No. 3

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$10,717.91, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones del peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$10,720.00, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

En caso de que sus ingresos del ejercicio inmediato anterior a aquel en que se aplica la multa, no hayan excedido de \$1'967,870.00, la multa que se le impone se considerará reducida en un 50%, derecho que deberá hacer valer ante la Recaudación de Rentas correspondiente a su domicilio fiscal; salvo que en el precepto en que se establezcan, se señale expresamente una multa menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la cantidad anterior esta vigente a partir del 1º de Enero de 2007 y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Enero de 2007, en el anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de Mayo de 2006.

La multa deberá ser cubierta en la Recaudación de Rentas del domicilio fiscal del Contribuyente, previa presentación de este oficio ante dicha Dependencia dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél, en que haya surtido efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Queda enterado que si efectúa el pago antes citado dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 fracción VI, del Código Fiscal de la Federación vigente.

En el caso de que la multa determinada en la presente resolución no sea pagada dentro del plazo previsto en el Artículo 65 del Ordenamiento Fiscal antes citado, la misma se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, conforme a lo establecido en el Artículo 70, segundo párrafo, también del Código Fiscal de la Federación vigente.

Queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que podrá impugnar esta resolución a través del Recurso de Revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila o ante la Autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, o promover directamente contra dicho acto conforme al artículo 125 del mismo ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la sala regional que corresponda al domicilio de la sede de la Autoridad demandada para lo cual cuenta con un plazo de cuarenta y



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Oficio No. : VSFT-027/2007
Expediente: CCN031029FV4

Hoja No. 4

cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del citado Código Fiscal y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES

c.c.p. Recaudación Regional de Rentas del Estado de Coahuila en Torreón, Coahuila.- Para su conocimiento y a efecto de que se sirva dar cumplimiento a éste mandato, debiendo informar a la brevedad posible a la Subdirección de Fiscalización en Torreón del resultado de la gestión.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

VML/JLGS

Recibi original del presente oficio de multa
siendo las 9:30 am del día 14 de Junio de 2007.
Jaime del Rosal Soto Jefe de Contador *Ros*



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Contribuyente: ANGELICA DENICE AGUIRRE ORDÓÑEZ
 Giro: MATS MET PARA LA CONSTN Y LA INDUSTRIA

Oficio No. FIS1G-065/2006
 Exp.: AUOA6905097Q0
 R.F.C.: AUOA6905097Q0

Ubicación: JULIO LUJAN No. 311
 AMPLIACION LOS ANGELES
 TORREON, COAHUILA

Clase: Acta de Notificación

HOJA NÚMERO UNO.

En la ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 17:30 horas del día 27 de NOVIEMBRE de 2006, el C. GERSON RAMON RIVERA ZAPATA notificador, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en: JULIO LUJAN No. 311 AMPLIACION LOS ANGELES de la ciudad de TORREON, COAHUILA, cerciorándose de que éste es el domicilio fiscal del contribuyente arriba citado, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: CASA HABITACION DE DOS PLANTAS, PINTADO EN COLOR CAFÉ CLARO, EL CUAL NO OSTENTA NINGUN NOMBRE O RAZON COMERCIAL A LA VISTA y por el dicho de quien dijo llamarse SONIA HIDROGO MORAN, quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR, FOLIO 81398297, AÑO DE REGISTRO 1998, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, documento en el que aparece su fotografía, su nombre y su firma; con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número FIS1G-065/2006 de fecha 27 de Octubre de 2006, en DONDE SE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION, girado por el C. Lic. David Francisco García Ordaz, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente ANGELICA DENICE AGUIRRE ORDÓÑEZ, con registro federal de contribuyentes AUOA6905097Q0; y domicilio fiscal antes referido.

Siendo las 14:45 horas del día 24 de NOVIEMBRE de 2006, el C. notificador GERSON RAMON RIVERA ZAPATA, se constituyó legalmente en el domicilio antes citado, cerciorándose que los datos externos del citado domicilio corresponden a los consignados en el citatorio número FIS1GC-091/2006 de fecha 24 de NOVIEMBRE de 2006 comprobando que corresponden al domicilio fiscal del contribuyente ANGELICA DENICE AGUIRRE ORDÓÑEZ toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: CASA HABITACION DE DOS PLANTAS, PINTADO EN COLOR CAFÉ CLARO, EL CUAL NO OSTENTA NINGUN NOMBRE O RAZON COMERCIAL A LA VISTA y en virtud de que así lo manifestó el C. SONIA HIDROGO MORAN, en su carácter de ENCARGADA ADMINISTRATIVA, quien NO acredita tal circunstancia con

_____ quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 81398297, AÑO DE REGISTRO 1998, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en AVE SEGUNDA DE LA ANTENA 544 COL NAZARIO ORTIZ GARZA CP 27150 EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA hecho lo cual, requirió la presencia del contribuyente ANGELICA DENICE AGUIRRE ORDÓÑEZ o su representante legal y al no encontrarse presente en su domicilio fiscal citado en primer término, por el dicho de quien dijo llamarse C. SONIA HIDROGO MORAN, en su carácter de ENCARGADA ADMINISTRATIVA, mismo que se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 81398297, AÑO DE REGISTRO 1998, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES documento en el que aparece su fotografía, su nombre y su firma; por su conducta se dejó el citatorio número FIS1GC-091/2006 de fecha 24 de NOVIEMBRE de 2006, para que hiciera del conocimiento del contribuyente ANGELICA DENICE AGUIRRE ORDÓÑEZ o su representante legal, que el día 27 de NOVIEMBRE de 2006, a las 17:30 horas, esté presente en el domicilio citado, para hacerle entrega y recibir el oficio número FIS1G-065/2006 de fecha 27 de Octubre de 2006, en DONDE SE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION, girado por el C. Lic. David Francisco García Ordaz, en su carácter de Director

—PASA A LA HOJA NÚMERO DOS—

Suplemento

0052



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Contribuyente: ANGELICA DENICE AGUIRRE ORDÓÑEZ
 Giro: MATS MET PARA LA CONSTN Y LA INDUSTRIA

Oficio No. FIS1G-085/2008
 Exp.: AUQA8805087Q0
 R.F.C.: AUQA8805087Q0

Ubicación: JULIO LUJAN No. 311
 AMPLIACION LOS ANGELES
 TORREON, COAHUILA

Clase: Acta de Notificación

HOJA NÚMERO DOS

VIENE DE LA HOJA NÚMERO UNO

General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, siendo las horas 17:30 del día 27 de NOVIEMBRE de 2008, el notificador indicado al inicio de la presente acta, se constituyó legalmente en el domicilio referido, respecto del cual corroboraron que corresponde a su domicilio fiscal, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: CASA HABITACION DE DOS PLANTAS, PINTADO EN COLOR CAFÉ CLARO, EL CUAL NO OSTENTA NINGÚN NOMBRE O RAZON COMERCIAL A LA VISTA, los cuales coinciden plenamente con los datos consignados en el oficio número FIS1G-085/2008 de fecha 27 de Octubre de 2008, en DONDE SE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION, con relación a la Revisión que se practica al amparo de la Orden número GIF0502004/06, contenida en el Oficio número 115/2008, de fecha 3 de Julio de 2008, para ese efecto, en primer término se requirió la presencia física del CONTRIBUYENTE ANGELICA DENICE AGUIRRE ORDÓÑEZ o su representante legal, atendiendo el llamado una persona quien dijo llamarse SONIA HIDALGO MORAN y quien manifestó bajo protesta de decir verdad que el contribuyente ANGELICA DENICE AGUIRRE ORDÓÑEZ o su representante legal no se encuentra en ese momento en el domicilio fiscal, DEL CONTRIBUYENTE ANGELICA DENICE AGUIRRE ORDÓÑEZ y al no haber atendido el citatorio número FIS1GC-081/2008 de fecha 24 de NOVIEMBRE de 2008, y ante su ausencia, con fundamento en el Artículo 48, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, el notificador requiere la presencia de un tercero que se encuentre en el domicilio fiscal de la contribuyente, en el que se levanta la presente acta, por lo que en este momento, se apersona el C. SONIA HIDALGO MORAN, en su carácter de TERCERO quien "bajo protesta de decir verdad" y apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, manifestó tener la calidad de ENCARGADO ADMINISTRATIVO del contribuyente, circunstancia que NO acredito a través de _____ con domicilio en AVE SEGUNDA DE LA ANTENA 544 COL. NAZARCO OLTIZ CANZA C.P. 27150 EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, y se identificó con CREDENCIAL CON VOTO FOLIO 8138 8297 DEL 22 DE ABRIL DE 1998 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGIONAL FEDERAL DE ELECTORES en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, y quien declaró estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal número HMS 700802.

Así mismo, se hace constar que el suscrito notificador C. GERSON RAMON RIVERA ZAPATA, se identificó ante el C. SONIA HIDALGO MORAN con constancia de identificación contenida en el oficio número DGOD-0511/2008, de fecha 26 de Octubre de 2008, con vigencia al 31 de Diciembre de 2008, con filiación RIZG770808; en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como su nombre y firma; expedida y firmada autógrafamente por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los Artículos 1, 3, 17, Fracción III, 26,

PASA A LA HOJA NÚMERO TRES

Encargado Administrativo
 Encargado Administrativo
 Encargado Administrativo

0053



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

Contribuyente: ANGELICA DENICE AGUIRRE ORDOÑEZ
 Giro: MATS MET PARA LA CONSTN Y LA INDUSTRIA

Oficio No. FIS1G-065/2006
 Exp.: AJOA8905097Q0
 R.F.C.: AJOA8905097Q0

Ubicación: JULIO LUJAN No. 311
 AMPLIACION LOS ANGELES
 TORREON, COAHUILA

Clase: Acta de Notificación

HOJA NÚMERO TRES

VIENE DE LA HOJA NÚMERO DOS

Fracciones III, IV, V, VI, VIII y último párrafo de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y así como en los Artículos 1; 2 fracción I; 3 fracción I, punto 3; 18; 28 fracciones IV, IX, XI, XII, XIV, XXX, XLII y penúltimo párrafo, y 57 fracción II; así como en los artículos primero y segundo de las disposiciones transitorias del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 51 de fecha 27 de junio de 2008; así como en los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y Cláusula Tercera, Cuarta, Octava fracción I, Indisos a), b) y d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 04 de Octubre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2008 CONSTE.

Hecho lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo, 134 primer párrafo fracción I, 138 primero y segundo párrafos y 137, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Segunda, Fracciones I y II; Tercera; Cuarta; Séptima, primer párrafo y Octava, Fracción III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de Diciembre de 1998 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, del 31 de Diciembre de 1998; reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 3 de Septiembre de 2002 y 20 de Agosto de 2004, respectivamente; Artículo 33, primer párrafo, Fracción IV, 47, Fracciones I, y IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 2 de Enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto No. 217, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 84 de fecha 19 de octubre de 1990 y Artículos 1, 3, 17, Fracción III, 28, Fracciones III, IV, V, VI, VIII y Último Párrafo de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; así como en los Artículos 1, 2 fracción I, 3 fracción I, en su punto 3, y en el artículo 18, 28 fracciones IV, XII, XXIV, XXX, XLII y penúltimo párrafo del mismo artículo, 28 fracción III, y 57 fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos primero, segundo y tercero de las disposiciones transitorias del mismo reglamento, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 51 de fecha 27 de junio de 2008; en esta fecha procede a recibir el

-----PASA A LA HOJA NÚMERO CUATRO-----

Handwritten signature and scribbles on the left margin.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Contribuyente: ANGELICA DENICE AGUIRRE ORDOÑEZ
 Giro: MATS MET PARA LA CONSTN Y LA INDUSTRIA

Oficio No. FIS1G-065/2008
 Exp.: AUOA8908087Q0
 R.F.C.: AUOA8905087Q0

Ubicación: JULIO LUJAN No. 311
 AMPLIACION LOS ANGELES
 TORREON, COAHUILA

Clase: Acta de Notificación

HOJA NÚMERO CUATRO

VIENE DE LA HOJA NÚMERO TRES _____
 oficio número FIS1G-065/2008 de fecha 27 de Octubre de 2008, en DONDE SE SOLICITA
INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, con relación a la Revisión que se practica al amparo de la Orden
 número GIF0502004/08, contenida en el Oficio número 016/2008, de fecha 3 de Julio de 2008, el
 C. SEÑOR HIDRAGO MORAN en su carácter de
Tercero entregándole el original del oficio, con firma autógrafa del servidor público
 que lo emitió, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de
 Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de
 Coahuila de Zaragoza, el C. SEÑOR HIDRAGO MORAN lo recibe,
 anotando en DOS copias del mismo oficio, la siguiente leyenda: "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE
OFICIO", siendo las 6:30 PM horas del día 27 de NOVIEMBRE de 2008, su nombre, firma y
 cargo.

Lectura y cierre del acta.- No habiendo más hechos que haber constar, se da por terminada esta
 diligencia, siendo las 17:45 horas, del día 27 de NOVIEMBRE de 2008; expidiéndose la presente en
 original y DOS copias, de las que se entregó una a la persona con quien se entendió la misma, después
 de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron.- Conste.-

El Notificador.

Por el Notificado.

C. GERSON RAMÓN RIVERA ZAPATA

NOMBRE: SEÑOR HIDRAGO MORAN
 R.F.C. HIMS-700807

"Previa lectura del presente documento y enterado de su
 contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a
 los 27 días del mes de NOV. de
 2008 siendo las 17:45 horas; recibiendo de la
 presente diligencia un tanto, después de firmar al margen
 y al calce los que en ella intervinimos."

0155